

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 19 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel Mata Huete, Juan Vaquero Colmenar, Juan Cortecero Sánchez, Manuel Navarro Rosell, Félix Aparicio Zaragoza, Francisco Camuñas García-Miguel, Jesús García Pérez, Ángel Pérez García, Gabriel Jiménez Hernández, Jesús Luengo Alonso, Jesús Carvajal Barajas, Juan José Camuñas Raboso, José Ángel Rodelgo Vaquero, Eva María Fernández Fernández, Manuel Sánchez Cruza, Juan Novillo Cruza, Jesús Zaragoza Sesmero, Paulino Villarejo Cruza, Pedro Vivanco Escobar, Pablo Antonio Zaragoza Sesmero, José Miguel Perea Sánchez, Antonio Avilés Marín, Luis Espada Valencia, Francisco Irala Osuna, Manuel Ribera Carrascosa, Jesús Santos Novillo, Domingo Fernández Caba, Francisco Rullo Espada, Ángel Torres Ramírez, José Manuel González Gallego, Jesús Antonio Ortiz Peláez, Antonio Juárez Fernández, Ángel Valencia de las Heras, José Ángel Gómez Menéndez, Leocadio Romero Díaz-Maroto, Agustín Guerrero Doctor, Rufino Aparicio Zaballós, María Ángeles Comendador Manzanero, Juan Antonio Guerrero Doctor, Andrea Julia Moleta Andrade, Francisco Camuñas Camuñas, Ana María García-Talavera Martínez, Natividad Muñoz Sánchez-Bruñete, Santos Rodríguez Carrascosa, José Luis Guijarro Galán, Manuel Araque Romero, Miguel Ángel Cortecero Simón, Manuel Antos Rodelgo, Eugenio Lorente Díaz Maroto, Marcos Gamarro Amador, Antonio Segura Sánchez, J. Antonio Segoviano García, Sebastián Juárez Toledo, José Antonio Velez Gómez, José Luis Santos Novillo, Juan Fernández Pacheco, Enrique Aguilar Villar, María José Aguado Marcos, José Manuel Bogantes Lominchar, Inmaculada Aparicio Santos, José Santos Santos, María Luisa Casas Villanueva, Manuel Torres Herrera y Miguel Sesmero Sesmero, contra la empresa Maderas Villacañas S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- 1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.
- 2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188.2 de la L.J.S.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4320 0000 64 0019/09 del Banesto o.p. Toledo, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código 31 social-revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros

recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maderas Villacañas S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 24 de abril de 2014.- El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-4876